



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0013-2020-MPMC-J

Juanjuí, 24 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ;

VISTOS:

El Informe Nro. 007-2020-JTSV-MPMC-J de fecha 06 de enero de 2020 y el Informe Nro. 008-2020-JTSV-MPMC-J de fecha 24 de enero de 2020, suscritos por el Jefe de Transportes de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, Informe Legal Nro. 0020-2020-MPMC-ALC de fecha 24 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar debemos tener en cuenta lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala, **las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** Y del artículo 26° de la misma Ley que, **establece, la administración municipal se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, transferencia, eficacia y eficiencia;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción;

Que, asimismo, el artículo 40° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que **las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal,** por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación,



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0013-2020-MPMC-J

administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, del mismo modo, el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal **Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MPMC-J se regula la promoción para la obtención de la licencia de circulación por espacio de 45 días calendarios desde el 02 de abril de cada año, la cual fue publicada en el Diario Oficial de mayor circulación del Departamento de San Martín el 23 de marzo del 2020;

Que, a través del Informe Nro. 007-2020-JTSV-MPMC-J de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Jefe de Transportes de la MPMC-J, se solicita la modificación de la fecha de la promoción que se encuentra establecida en el artículo sexto en el cual se ha regulado a partir del día 02 de abril de cada año, por lo que solicita la modificación del artículo sexto de la Ordenanza Municipal Nro. 006-2019-MPMC-J, en el sentido que la fecha de la apertura de trámites para las tarjetas de circulación empiece a partir del 23 de enero de cada año, con la finalidad de que la fiscalización se realice más meses durante el año;

Que, mediante Informe Nro. 008-2020-JTSV-MPMC-J de fecha 24 de enero de 2020, el Jefe de Transportes de la MPMC-J, modificando su informe mencionado líneas arriba, solicita que el inicio del plazo para el beneficio de la tarjeta de circulación empiece a partir del 05 de febrero durante 45 días y que los años posteriores, esta promoción comenzará a partir del 15 de enero;

Que, con Informe Legal Nro. 020-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR de fecha 24 de febrero de 2020, la abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de su análisis técnico legal concluye que es



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0013-2020-MPMC-J

procedente la solicitud de modificación del artículo sexto de la Ordenanza Municipal Nro. 006-2019-MPMC-J de fecha 22 de marzo de 2019, y recomienda que se derive al pleno de Regidores para su evaluación y posterior aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° y con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Provincial de Mariscal Cáceres, aprobó la siguiente ordenanza;

ORDENANZA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la "ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA ORDENANZA N° 006-2019-MPMC-J, ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CIRCULACIÓN POR ESPACIO DE 45 DÍAS CALENDARIOS", quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6°.- DURACIÓN, la presente ordenanza será aplicada durante el periodo de Gestión Municipal (2019-2022) iniciando para el presente año 2020 el día 05 de febrero y en los siguientes años 2021 y 2022 será partir del día 15 de enero y por espacio de 45 días calendarios en los tres periodos restantes de la Gestión Municipal y cuyo costo es de S/. 20.00 (VEINTE Y 00/100) Soles, en tanto no exista variación o algún ajuste en nuestro sistema monetario;

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Establecer que la modificación de inicio y duración del beneficio de la obtención de la tarjeta de circulación no altera en lo sustancial el contenido ni el sentido de la Ordenanza Municipal Nro. 006-2019-MPMC-J de fecha 22 de



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Acuerdo de Concejo Nro. 0013-2020-MPMC-J

marzo de 2019, dejando los demás extremos bajo los mismos términos establecidos.

SEGUNDA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de mayor circulación del Departamento de San Martín.

TERCERA. - Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda establecer las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza;

CUARTA. - La Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Oficina de Transportes y Seguridad Vial, se encargarán de ejecutar las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

JAIDA/T(A) MPMC-J.
JLVCH/SG
C.c.
D. R. T. C-S.M.
G.M
GSC.
Ofic. Transportes y Seg Vial
CONCEJO MUNICIPAL
O. T. I. C.
Archivo.

